

Quillota, 24 de Mayo de 2021.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM 4070 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1 de 12 de Mayo de 2021 de Patricio Encalada Ahumada, Fiscal Sumario Administrativo ordenado instruir mediante Decreto Alcaldicio N°6843 de 10 de Septiembre de 2020 a Sr. Alcalde, en que solicita prórroga de 20 días hábiles a contar del día 12 de Mayo de 2021 hasta el 10 de Junio del 2021, por cuanto faltan diligencias por efectuar;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°6843 de 10 de Septiembre de 2020, que ordenó instruir Sumario Administrativo a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieran concurrir en la especie y que llevaron a dejar sin efecto la adjudicación del contrato de la expo feria año 2019, que se hizo a la empresa que representa Don Gonzalo Alcalde Bodenstein;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** prórroga de 20 días hábiles a Patricio Encalada Ahumada, Fiscal del Sumario Administrativo ordenado instruir por Decreto Alcaldicio N°6843 de 10 de Septiembre de 2020, a contar del día 12 de Mayo de 2021 hasta el 10 de Junio del 2021.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Fiscal del Sumario Administrativo designado mediante Decreto Alcaldicio N°6843 de 10 de Septiembre de 2020, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DI DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Fiscal del Sumario (Patricio Encalada A.) 3. Actuario (Jessica Cristi Jarufe) 4. Administración Municipal 5. Secretaría Municipal.
- LMG/DMB/maom.-